



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 233-2018-IPD/P

Lima...04 de...diciembre..... del ..2018...

VISTOS:

El Acta de la Asamblea Eleccionaria de los Representantes de las Federaciones Deportivas Nacionales y Representantes ex DECAN ante el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte para el Período 2018 -2020, del 25 de octubre de 2018; el Oficio COP-186/18, contenido en el Expediente N° 27898-2018; el Oficio N° 349-2018-DE/CAL, contenido en el Expediente N° 29135-2018; el Oficio N° 2533-D-FD-2018, contenido en el Expediente N° 29191; el Informe N° 869-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, en adelante "Ley de Promoción del Deporte", el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es un organismo público integrante del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) que articula y promueve el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local;

Que, el artículo 7 y 9 de la Ley de Promoción del Deporte, establecen que el IPD es el ente rector del SISDEN, el cual se encuentra conformado, entre otros órganos, por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte (CSJDHD);

Que, según el artículo 50 de la precitada Ley, el CSJDHD actúa como instancia autónoma del IPD, competente para conocer y sancionar las faltas y trasgresiones a la referida Ley, su reglamento y a la normatividad deportiva vigente, así como para la atención de la defensa de los intereses y derechos de los deportistas. Asimismo, esta instancia es la pertinente para otorgar honores y distinciones a deportistas, técnicos, auxiliares y dirigentes de una selección nacional, a los directivos de las Federaciones Deportivas Nacionales, al Comité Olímpico Peruano y a otros organismos del Sistema del Deporte Nacional;

Que, el literal b. del artículo 15 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado establece que los órganos resolutorios son los encargados de resolver en última instancia, cualquier reclamo o controversia en las materias bajo su competencia definidas por ley, gozan de autonomía y sus decisiones agotan la vía administrativa;

Que, por lo tanto, el CSJDHD es un órgano resolutorio, conforme a los lineamientos de organización del Estado; sin embargo, goza de autonomía, la cual según lo ha señalado el Tribunal Constitucional, debe ser entendida bajo la "(...) ausencia de vínculos de sujeción política (imposición de directivas por parte de los órganos políticos) o de procedencia jerárquica (...)" (fundamento 31 de la Sentencia recaída en el Expediente N° 0023-2003-AI/TC); por lo tanto su actuación se encuentra en función del respeto a la Constitución y al principio de legalidad;

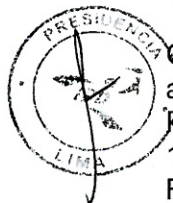


PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Promoción del Deporte, el CSJDHD está integrado por siete (7) miembros, elegidos democráticamente por un período de dos (2) años. Su conformación es de dos (2) miembros propuestos por las federaciones deportivas nacionales; un (1) miembro propuesto por el Comité Olímpico Peruano (COP); dos (2) miembros representantes de los ex deportistas calificados de alto nivel y de trayectoria ejemplar; un (1) miembro propuesto por el Colegio de Abogados de Lima; y, un (1) miembro que represente a las facultades de derecho de las universidades públicas;



Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, en adelante "Reglamento de la Ley de Promoción del Deporte", establece los requisitos de los miembros del CSJDHD; y, el inciso 1., 3. y 5. Del artículo 51 de la Ley de Promoción del Deporte, así como el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Promoción del Deporte, señalan el procedimiento de elección de los citados representantes;



Que, según el "Acta de la Asamblea Eleccionaria de los Representantes de las Federaciones Deportivas Nacionales y Representantes ex DECAN ante el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte para el Período 2018 -2020", del 25 de octubre de 2018, fueron elegidos como representantes de las federaciones deportivas nacionales, en calidad de miembros titulares: RONALD RAUL CONTRERAS ALVAREZ y JOSE MARIO ESCUDERO VIGIL; y, en calidad de primer y segundo suplente, respectivamente: VICTOR RODOLFO COLINA VEGA y JUAN CARLOS PORTUGAL SANCHEZ;

Que, acorde con el contenido de la citada Acta, en cuanto a los representantes de los ex deportistas calificados de alto nivel y de trayectoria ejemplar, fueron elegidos: VICTOR ANDRES PUENTE ARNAO TIRAVANTI y GLORIA DE LA BORDA RAMIREZ;



Que, en Oficio COP-186/18, contenido en el Expediente N° 27898-2018, el Presidente del Comité Olímpico Peruano comunica la designación de HUMBERTO AUGUSTO LECCA MUÑOZ, como representante de dicha organización;

Que, por medio del Oficio N° 349-2018-DE/CAL, contenido en el Expediente N° 29135-2018, la Decana del Colegio de Abogados de Lima comunica la designación de SERGIO OSCAR COLLAZOS ROMAN, como representante de dicha institución;

Que, con Oficio N° 2533-D-FD-2018, contenido en el Expediente N° 29191, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos comunica la designación de JUAN CHÁVEZ MARMANILLO, como representante de las facultades de derecho de las universidades públicas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Promoción del Deporte establece que el acto de instalación del Consejo se encuentra a cargo del Presidente del IPD;

Que, mediante el Informe N° 869-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Con el visto de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR TÉRMINO a la conformación del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte para el período 2016 – 2018, realizada mediante Resolución de Presidencia N° 184-2016-IPD/P, del 4 de noviembre de 2016, a partir de la instalación del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte para el período 2018 – 2020, conformada en el artículo 2 de la presente Resolución.



Artículo 2.- DECLARAR conformado el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte para el período 2018 – 2020, con los representantes propuestos por las entidades competentes de acuerdo al siguiente detalle:



- Representantes de las federaciones deportivas nacionales:

Miembros titulares:

- RONALD RAUL CONTRERAS ALVAREZ
- JOSE MARIO ESCUDERO VIGIL

Primer suplente:

- VICTOR RODOLFO COLINA VEGA



Segundo suplente:

- JUAN CARLOS PORTUGAL SANCHEZ

- Representantes de los ex deportistas calificados de alto nivel y de trayectoria ejemplar:

- VICTOR ANDRES PUENTE ARNAO TIRAVANTI
- GLORIA DE LA BORDA RAMIREZ

- Representante del Comité Olímpico Peruano:

- HUMBERTO AUGUSTO LECCA MUÑOZ

- Representante del Colegio de Abogados de Lima:

- SERGIO OSCAR COLLAZOS ROMAN

- Representante de las facultades de derecho de las universidades públicas:



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

- JUAN CHÁVEZ MARMANILLO

Artículo 3.- DISPONER que el acto de instalación se efectúe en un plazo no mayor de tres (3) días calendarios, a partir de la emisión de la presente resolución, debiendo dar cuenta del mismo al Presidente del Instituto Peruano del Deporte.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a los miembros que conforman el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte para el período 2018 – 2020, detallados en el artículo 2 de la presente Resolución, así como al actual Presidente del Consejo Superior de Justicia y Honores del Deporte.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

.....
SUSANA VICTORIA CÓRDOVA AVILA
Presidenta (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE